

Resolución Jefatural

Lima, 14 DIC. 2012

VISTOS:

El mensaje C-NAGOYA20120555 de 5 de octubre de 2012 y mensaje L-OTTAWA20120583 de 12 de octubre de 2012, el Consulado General del Perú en Nagoya y la Embajada del Perú en Canadá, respectivamente, solicitaron dar de baja determinados bienes de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de Vistos, el Consulado General del Perú en Nagoya y la Embajada del Perú en Canadá solicitaron dar de baja a dos (2) bienes muebles patrimoniales ubicados en dichos órganos del Servicio Exterior, remitiendo para tal efecto las Actas Testificatorias de Baja debidamente suscritas, los informes técnicos y las fotografías correspondientes;

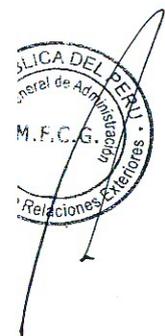
Que, el Informe Técnico N° 192-2012 PAT de 26 de octubre de 2012, precisa que, de acuerdo a los informes técnicos que sustentan el requerimiento de baja, los bienes patrimoniales a que se contrae la presente resolución se encuentran en mal estado, siendo onerosa la inversión para su puesta en uso;

Que, el literal 3.1.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, señala que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la misma que se autoriza mediante resolución administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, igualmente, conforme a lo establecido en el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la baja consiste en su extracción contable de los bienes muebles del patrimonio de la Entidad Pública, lo cual es autorizado mediante resolución administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y de la Oficina General de Asuntos Legales;

En uso de las atribuciones conferidas en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;



Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja por causal de mantenimiento y reparación onerosa, del bien mueble patrimonial de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en el Consulado General del Perú en Nagoya, que se detalla a continuación:

Nº	C.BARRA	DENOMINACIÓN	C.SBN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR LIBROS S/,	VALOR NETO S/,
1	543199	IMPRESORA LASER	74.08.4100,1358	CANON	LBP3410		MALO	192,50	192,50

Artículo 2.- Aprobar la baja por causal de mantenimiento y reparación onerosa del bien mueble patrimonial de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en la Embajada del Perú en Canadá, que se detalla a continuación:

Nº	C.BARRA	DENOMINACIÓN	C.SBN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR LIBROS S/,	VALOR NETO S/,
1	548295	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	74.08.0500.0210	HEWLETT PACKARD	DV6998CA-B	1465399611487	MALO	2.426,67	202,21

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales.

Artículo 4.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,


Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

